



## DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2025-MPZ-ALC

Zarumilla, 02 de abril del 2025

### VISTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MPZ-ALC; INFORME N°131-2025-SG-MPZ-HDAD; MEMORANDO N°0172-2025/ALC-MPZ;

### Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al artículo 119-A de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MPZ-ALC**, de fecha 27 de setiembre de 2023, se **APRUEBA** el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, compuesta por VI Títulos, 28 artículos y 02 Disposiciones complementarias, que forman parte de la presente.

Que, de acuerdo al artículo 1° del Reglamento antes mencionado, estipula que tiene como finalidad fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través de los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas. Además, el artículo 11° del Reglamento, precisa que la convocatoria deberá contener: fecha, hora, y lugar de la audiencia; lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos.

Que, a través del **INFORME 131-2025-SG-MPZ-HDAD**, de fecha 31 de marzo del 2025, el Secretario General, **INFORMA** al Titular del Pliego, con respecto a lo dispuesto en el artículo 119-A de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se informa que se deberá convocar en el mes de mayo correspondiente a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla 2025, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 11° del Reglamento de la Audiencias Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla 2023-2026.



## DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2025-MPZ-ALC

Zarumilla, 02 de abril del 2025

Que, según el MEMORANDO N°0172-2025/ALC-MPZ, de fecha 01 de abril del 2025, el Titular del Pliego, **DISPONE** al Gerente de Asesoría Jurídica, proyectar Decreto de Alcaldía, para aprobar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla 2025, con el objetivo de dar a conocer la gestión de este Gobierno Local, la **I AUDIENCIA PÚBLICA** se realizará el día 29 de mayo, a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Zarumilla "Julio Salvador Izquierdo Puell".

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la cual se realizará el jueves 29 de mayo del 2025, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Zarumilla "Julio Salvador Izquierdo Puell".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR** que la inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, de manera virtual a través del Portal Web Institucional en: <https://munizarumilla.gob.pe/portalweb/>.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lleven a cabo las acciones necesarias en la recopilación de información.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto conforme a ley y la Oficina de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

*Dios es Amor*

ABG. CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE  
ALCALDE